



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N°019- 2019-A/MDY

Yuracyacu, 17 de Julio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:

VISTO:

El informe N°099-2019-MDY-USMyGA/SCO, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por el Responsable de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde solicita aprobar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, 2019 - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional, nacional;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Yuracyacu;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Conceso Municipal con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU 2019 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA - Yuracyacu)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu 2019 - 2022, que, como Anexo de 21 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal la implementación de la presente Ordenanza, por parte de todas las instancias y dependencias (gerencias y/o unidades y divisiones) de la Municipalidad, para lo cual se aprobará Planes de trabajo anuales como instrumento de la priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Distrito de Yuracyacu 2019 -2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese, a la Unidad de Planificación y Presupuesto asignar el presupuesto cada año; para dicho programa propuesto a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales identificadas, para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de la presente Ordenanza Municipal al **Ministerio del Ambiente** para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural institucional y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU
Lic. Dalcy Hidalgo Villacis
DNI N° 01031000
ALCALDESA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, 2019 - 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU 2019 - 2022



Yuracyacu, Junio del 2019



ÍNDICE

I.	TITULO	:	03
II.	PRESENTACIÓN	:	03
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	:	04
IV.	OBJETIVOS		
4.1	Objetivo General	:	05
4.2	Objetivos Específicos	:	05
V.	MARCO LEGAL	:	
	<u>A Nivel Nacional</u>	:	05
	<u>A Nivel Regional</u>	:	09
	<u>A Nivel Local</u>	:	10
VI.	PERIODOS DE EJECUCIÓN	:	10
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO		
7.1	Promotores Ambientales Escolares	:	11
7.2	Promotores Ambientales Juveniles	:	13
7.3	Promotores Ambientales Comunitarios	:	15
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN		
8.1	Educación Ambiental	:	17
8.2	Cultura y Comunicación Ambiental	:	18
8.3	Ciudadanía y Participación Ambiental	:	19
IX.	ALIADOS	:	20
X.	FINANCIAMIENTO	:	21
XI.	REPORTE ANUAL	:	21





I. TITULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu (Programa Municipal EDUCCA – Yuracyacu).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Cabe mencionar que las acciones de educación ambiental están enmarcadas en la Política Territorial Regional (PTR), orientados a la Política II: Gobernanza de gestión territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje ambiental, recursos naturales y ordenamiento territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la iniciativa de Gestión 7 y 9.

Asimismo, de la Política Ambiental Regional – (PAR), orientados al Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental; 3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, 2019 - 2022

de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu (Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La implementación y el reporte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Yuracyacu, 2019 – 2022, esta cargo de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu a través de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión



Ambiental, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de Yuracyacu.

4.2 Objetivos Específicos

- ▣ Realizar acciones de educación ambiental que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Yuracyacu para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ▣ Fortalecer la Cultura Ambiental en el Distrito de Yuracyacu, que permita formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales.
- ▣ Promover la participación ciudadana que contribuyan a solucionar diferentes problemas ambientales que afronta el distrito de Yuracyacu.

V. MARCO LEGAL

A Nivel Nacional

▣ Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



▣ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

▣ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

▣ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





▣ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

▣ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005,-indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

▣ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





▣ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

▣ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y su componente.

▣ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

▣ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**





Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

A Nivel Regional

■ Ordenanza Regional 025-2005-GRSM/CR: Política Ambiental Regional de San Martín (PAR-SM).

Tiene por finalidad es orientar la gestión ambiental sobre la visión compartida, elaborada mediante un proceso participativo, concertado y consensuado por los diferentes actores públicos, privados y sociales de la Región San Martín.

■ Ordenanza Regional N° 024-2005-GRSM/CR, Aprueba el sistema regional de gestión ambiental.

■ Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR: Política Territorial Regional de San Martín – PTR.

El cual establece el marco de referencia para el desempeño de actividades y servicios de los ejes social, económico, ambiental y Político Institucional integrados entre sí, donde todos tienen la misma jerarquía, sobre la columna vertebral que es el territorio y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica.

■ Ordenanza Regional N° 020-2012-GRSM/CR

Que reconoce a la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM, como ente encargado de coordinar y concertar, en el marco de la Política Territorial Regional, los aspectos Ambientales, de Recursos Naturales, de Ordenamiento Territorial, así como también del Sistema de Gestión Ambiental Regional de San Martín.



A Nivel Local

▣ Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu 2014-2021

El plan recoge las tendencias de desarrollo y la situación de las capacidades y limitaciones que se consideran existen en el distrito, desde la versión de los actores políticos, económicos y sociales; asimismo, manifiestan situaciones que se califican de conflictivas o amenazas y oportunidades que deben ser abordadas con estrategias que propicien cambios favorables, que contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo planteados al 2021

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de Yuracyacu, abarcara el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

Anualmente se realizara una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin. Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizara una evaluación ex- post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua





VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



7.1 Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE). Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.



- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y 01 (una) copia deberá ser entregado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDY u cualquier área que haga sus veces, para el reporte anual.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Nº PAE
Yuracyacu	Inicial	Nº 289 - Hercilia Rojas Reategui	0
		Nº 216 - Barrio alto	0
	Primaria	Nº 00543 Teobaldo Segundo López Chumbe.	0
	Secundaria	Marcelino Chávez Villaverde.	0
Total			0

Fuente: Elaboración propia



Cuadro N° 02.- Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	N° PAE
Sinamal	Inicial	N° 214	0
	Primaria	N° 00682	0
Plantanoyacu	Inicial	N° 00601	0
	Primaria	N° 00601	0
Patria Nueva	Inicial	N° 213	0
	Primaria	N° 00613	0
Río Seco	Inicial	N° 00193	0
	Primaria	N° 00193	0
Total			0

Fuente: Elaboración propia



7.2 Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La nominación de los PAJ se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la gerencia competente.





Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club u organización juvenil local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 14 y 30 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.





Cuadro N° 03.- Organizaciones juveniles existentes en el distrito de Yuracyacu

Cantidad	Nombre de la Organización	N° PAJ
03	Iglesia adventistas	0
01	Iglesia nazareno	0
01	Iglesia asamblea	0
01	Iglesia pentecostés	0
01	Iglesia pentecostal	0
01	Iglesia católica	0
Total		0

Fuente: Elaboración propia



7.3 Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/o representantes de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la **Municipalidad Distrital de Yuracyacu**, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los PAC:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.





- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la gerencia competente.

Cuadro N° 04.- Juntas Vecinales del distrito de Yuracyacu

Nombre del Comité	Lugar	Zona	N° PAC
Virgen de Fátima	Barrio Centro	Urbana	0
Santa Rosa de Lima	Barrio Bajo	Urbana	0
Micaela Bastidas	Barrio Alto	Urbana	0
Sector Lloros	Lloros	Urbana	0
Las Tres Marías	C.P. Sinamal	Rural	0
Patria Nueva	C.P. Patria Nueva	Rural	0
Las Delicias	C.P. Río Seco	Rural	0
Las Tres Marías	C.P. Plantanoyacu	Rural	0

Fuente: Elaboración propia



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 Educación Ambiental

8.1.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, identificará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, involucra a los escolares de diferentes instituciones de todos los niveles, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

8.1.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria será eminentemente participativa, buscando incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la





acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como **espacios públicos abiertos**, se **considera** Parques, Plazuelas, alamedas, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros. Por otro lado se considera como **espacios públicos cerrados**, a los templos de las diferentes religiones, coliseos, biblioteca municipal, entre otros, que propicien la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios públicos abiertos y cerrados se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos permite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.



Por ello, la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la Localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3 Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital Yuracyacu, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.





Cuadro N° 01: Líneas de Acción y Actividad a ejecutar en el Programa Municipal EDUCCA Yuracyacu al 2022.

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDAD	LÍNEA BASE
Línea de acción 5: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen cero (0) PAE en I.E. del ámbito urbano y rural.
1.2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
1.3. Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos y/o cerrados que educan ambientalmente	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente, DIADESOL y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas:
2.2. Elaboración y difusión de spots informativos, orientados a generar conciencia ambiental en la población.	No se difunden spots informativos
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	No existen PAJ
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	No existen PAC

IX. ALIADOS

Cuadro N° 06.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Yuracyacu	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerencia Municipal ✓ Gerencia de DEyGA ✓ Unidad de SMyGA ✓ Planificación y Presupuesto ✓ Programas Sociales



Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	✓ Gobierno Regional ✓ Municipalidad Provincial ✓ UGEL Rioja
Instituciones de cooperación técnica	✓ Centro de Salud Yuracyacu

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Yuracyacu. Además la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad Distrital de Yuracyacu.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Yuracyacu reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu al Ministerio del Ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2019-GM/MDY.

Yuracyacu, 22 de agosto 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:

VISTO

El informe N° 111-2019 MDY-USMyGA/SCO, de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde solicita aprobar el **Plan de Trabajo Anual 2019** del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, 2019 - 2022", y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y **distritales**, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° **006-2019-A/MDY**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de trabajo anual 2019, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu (Programa Municipal EDUCCA-Yuracyacu) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU


Lic. Ludwin Molledo Vasquez
GERENTE MUNICIPAL



**PLAN ANUAL 2019
DEL
“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Yuracyacu, 2019 – 2022”**



Yuracyacu, Agosto del 2019





1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de Yuracyacu.

1.2. Objetivos Específicos

- ▣ Realizar acciones de educación ambiental que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Yuracyacu para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ▣ Fortalecer la Cultura Ambiental en el Distrito de Yuracyacu, que permita formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales.
- ▣ Promover la participación ciudadana que contribuyan a solucionar diferentes problemas ambientales que afronta el distrito de Yuracyacu.

2. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

2.1. Diagnóstico del área de influencia

El área de influencia corresponde a la jurisdicción del distrito de Yuracyacu, de la Provincia de Rioja, departamento de San Martín. Donde la población distrital de Yuracyacu al año 2019, ascendió a 3748 habitantes, de los cuales 3353 habitantes pertenecen a la población urbana, según el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI 2017.

2.2. Área de estudio

El distrito de Yuracyacu se encuentra ubicado en el valle del Alto Mayo, a 18 km al este de la Provincia de Rioja, en la parte norte de la Región San Martín, zona nor-



Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu - 2019

oriental de la selva peruana. Asimismo tiene una superficie 13.74 Km², cuyos límites distritales son:

Cuadro N° 01: Límites Distritales de Yuracyacu

Por el Norte	Provincia de Moyobamba.
Por el Este	Con el distrito de Rioja y Segunda Jerusalén.
Por el Sur	Con el distrito de Posic.
Por el Oeste	Distritos de San Fernando y Nueva Cajamarca.

Grafico N° 01: Ubicación de la Zona de Intervención





Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu - 2019



Región San Martín



Provincia de Rioja

3. ACTIVIDADES

3.1. Formar promotores ambientales escolares

La Municipalidad Distrital de Yuracyacu, a través de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y bajo la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Identificará y Priorizará 02 Instituciones Educativas; posteriormente se suscribirá un documento (acta u cualquier otro documento) formal de compromiso con cada director de la I.E. participante de la experiencia, luego en cada I.E. se seleccionará entre 1 a 2 alumnos por aula quienes serán los promotores ambientales escolares encargados de coordinar y promover, junto con sus compañeros, actividades o buenas prácticas en favor del ambiente; dichos PAE serán reconocidos por su I.E. mediante Resolución Directoral y serán capacitados por un equipo técnico de la MDY, los mismos que apoyaran en la ejecución de acciones ambientales promovidos por lo PAE





3.2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente

La Municipalidad Distrital de Yuracyacu, a través de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, implementará 01 espacio público abierto para que eduque ambientalmente, en donde se identificarán y nombrarán las variedades más resaltantes de plantas ornamentales y árboles, del mismo modo se instalarán letreros y/o carteles con mensajes o textos que estén enmarcados al cuidado y protección del medio ambiente.

3.3. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos

La Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por el día mundial del árbol y por el día de la Gestión Integral de Residuo Sólidos – DIADESOL, coordinará con las Instituciones Educativas y/o convocará a la población en general para realizar acciones de reforestación y campaña de recolección de residuos sólidos respectivamente.

Asimismo a través de diferentes medios (spot informativos y/o, trípticos) informará a la población respecto al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de RR. SS. Municipales para que la población se adecue y entregue clasificado sus residuos sólidos que generan durante sus actividades diarias. Del mismo modo se informará del Programa de valorización de los RR. SS. Orgánicos, para que los pobladores tengan conocimiento cómo y para qué se procesa el material orgánico y sobre todo conozcan la utilidad e importancia del producto final (compost).

3.4. Formar promotores ambientales juveniles

La Municipalidad Distrital de Yuracyacu, a través de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y bajo la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, promoverá la creación de PAJ como mínimo 03



personas quienes serán los promotores ambientales juveniles encargados de coordinar y promover buenas prácticas en favor del ambiente; dichos PAJ serán capacitados y suscritos formalmente por la gerencia de DEyGA o La Gerencia Municipal de la MDY a través de resolución gerencial o cualquier otro documento.

3.5. Formar promotores ambientales comunitarios

La Municipalidad Distrital de Yuracyacu, a través de la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, promoverá la creación de PAC, como mínimo 03 personas naturales y/o jurídicas, posteriormente se suscribirá compromisos formales con aquellos que acepten la responsabilidad (resolución emitido por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, o la Gerencia Municipal), acto seguido se les capacitará y apoyará en las acciones ambientales promovidas por los PAC.



4. INDICADORES

En el presente plan, se han establecido indicadores, el mismo que nos permitirá saber si el plan se está desarrollando adecuadamente y si se está alcanzando las diferentes metas que hemos propuesta en cada una de las actividades. Detallados en el cuadro N° 01.

5. METAS

Este plan tiene como metas formar PAE, PAJ, PAC que se encarguen de orientar y educar ambientalmente, crear un espacio público abierto que eduquen ambientalmente y realizar eventos y campañas informativas con temática ambiental. En el cuadro N° 01 se detalla las metas cuantitativas y cualitativamente.

6. RECURSOS

Recursos humanos:

El Plan anual 2019, se llevará a cabo por funcionarios municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Materiales, insumos y equipos:





Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu - 2019

- ✓ Papelógrafo y cintas masking tape
- ✓ Plumones gruesos de colores para los talleres
- ✓ Pintura, esmalte, tiner y spray
- ✓ Triplay
- ✓ Proyector
- ✓ Cámara
- ✓ Laptop.

Servicios:

- ✓ Diseño de spot informativos y/o trípticos

7. RESPONSABLE

La ejecución de plan y reporte al MINAM, se llevará a cabo a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.



Cuadro N° 01: Actividades, metas, recursos y responsable de la ejecución del Plan anual 2018 - del programa municipal EDUCCA - "Calzada"

Actividad / Detalle (tareas)	Meta	Indicador	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Educación ambiental formal					
1.1. Formar promotores ambientales escolares	Identificar y Priorizar las Instituciones Educativas	02 I.E.		Agosto - Diciembre	Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Suscribir documento formal de compromiso entre la MDY y la I.E. participante de la experiencia	01 Documento formal por I.E.	✓ Materiales varios (Papel boom, Plumones indelebles, entre otros)		
	Seleccionar los Promotores Ambientales Escolares de tres grados como mínimo	1 - 2 PAE por grado	✓ Refrigerios		
	Reconocer formalmente a los PAE, por parte de la IE	01 (una) Resolución directoral por I.E.	✓ Equipos: (Proyector, Laptop y Cámara)		
	Capacitar a los Promotores Ambientales	01 charla por cada I.E.	✓ Equipos: (Proyector, Laptop y Cámara)		
Educación ambiental comunitario					
1.2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	identificar y nombrar las variedades más resaltantes de plantas ornamentales y árboles en un espacio público abierto (plaza de armas)	01 Espacio público abierto Implementado	✓ Materiales varios (Triplay, esmaltes, entre otros)	Agosto - Setiembre	Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental





Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu - 2019

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos	Realizar eventos por el día mundial del árbol y por el DIADESOL	02 eventos Realizados	✓ Refrigerios	Septiembre	Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Difundir el Programa de Segregacion y/o Plan de Valorización de RR. SS. mediante spot informativos y/o trípticos	01 Tríptico por vivienda y/o 01 spot difundido	✓ Papel bond	Agosto	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					
3.1. Formar promotores ambientales juveniles	Identificar y seleccionar PAJ	03 PAJ	✓ Materiales varios (Papel boom, Plumones indelebles, etc)	Agosto - Noviembre	Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Suscribir compromisos formales con los PAJ	01 Resolución Gerencial			
	Capacitar y apoyar en las acciones ambientales promovidas por los PAJ	100% capacitados	✓ Equipos (Proyector, Laptop y Cámara)		
3.2. Activar la promotoría ambiental comunitaria	Identificar y seleccionar PAC	03 PAC	✓ Materiales varios (Papel boom, Plumones indelebles, etc)	Setiembre - Diciembre	Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Suscribir compromisos formales con los PAJ	01 Resolución Gerencial	✓ Refrigerios		
	Capacitar y apoyar en las acciones ambientales promovidas por los PAC	100% capacitados	✓ Equipos (Proyector, Laptop y Cámara)		





Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu - 2019

8. PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	COSTO ANUAL (S/.)	
				UNITARIO	TOTAL
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL					250.00
Educación ambiental formal					50.00
1.1.	Formar promotores ambientales escolares	Global	1	50.00	50.00
Educación ambiental comunitario					200.00
1.2.	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	Espacio	1	200.00	200.00
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					200.00
2.1.	Diseñar e implementar campañas informativas y eventos	Campaña/evento	1	200.00	200.00
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					100.00
3.1.	Formar promotores ambientales juveniles	Global	1	50.00	50.00
3.2.	Formar promotores ambiental comunitaria	Global	1	50.00	50.00
				TOTAL S/.	550.00

